

**ESCOPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



2015, 25-  
1041/192  
10.07.15  
**DECRETO N° 2507**

**ADDENDA I**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Lic. Juan Pablo Rodríguez, con domicilio en Av. de los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, Ciudad de Salta en adelante "LA PROVINCIA" y la Sra. María Arévalo Bezic, DNI N° 33.284.961, con domicilio en Barrio Santa María de la Aguada, Lote 132. de la Localidad de San Lorenzo, Provincia de Salta, en adelante "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 2902/14, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del acuerdo originario referido, desde el 01 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**SEGUNDA:** Por los servicios contratados, "LA LOCADORA" percibirá mensualmente la suma de pesos seis mil ochocientos setenta y cinco (\$6.875,00), IVA incluido, los que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA:** La presente prórroga, para todos los demás efectos, se rige por las mismas cláusulas del contrato aprobado mediante Decreto N° 2902/14.

En la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de *Julio* de 2015, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

*MA*  
María Arévalo B.  
DNI. 33284961

*JPR*  
Lic. JUAN PABLO RODRIGUEZ  
Ministro de Gobierno de la Prov. de Salta

LES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Derivados  
Secretaría Gral. de la Gobernación



235.00 -  
Nº 1915  
6.07.15

DECRETO Nº 2507

ADDENDA I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Lic. Juan Pablo Rodríguez, con domicilio en Av. de los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, Ciudad de Salta en adelante "LA PROVINCIA" y la Sra. Silvia Alba Arabel Trejo Rojas, DNI Nº 35.479.215, con domicilio en calle La Lonja (ex Atocha II) - Manzana 20 - Lote 10. de la Ciudad de Salta, en adelante "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 2902/14, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del acuerdo originario referido, desde el 01 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**SEGUNDA:** Por los servicios contratados, "LA LOCADORA" percibirá mensualmente la suma de pesos seis mil ochocientos setenta y cinco (\$6.875.00), IVA incluido, los que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA:** La presente prórroga, para todos los demás efectos, se rige por las mismas cláusulas del contrato aprobado mediante Decreto Nº 2902/14.

En la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de Julio de 2015, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

  
Lic. JUAN PABLO RODRIGUEZ  
Ministro de Gobierno de la Prov. de Salta

  
Silvia Alba Arabel Trejo Rojas  
35.479.215

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 2507

ADDENDA I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS



289,00=  
1601933  
16.07.15

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Lic. Juan Pablo Rodríguez, con domicilio en Av. de los Incas s/n°, Centro Cívico Grand Bourg, Ciudad de Salta en adelante "LA PROVINCIA" y la Srta. **Rosario Alejandra Reales**, DNI N° 31.338.232, con domicilio en Av. 2 Casa N° 539 del Barrio Santa Ana, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 2902/14, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

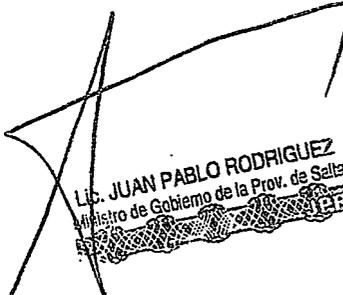
**PRIMERA:** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del acuerdo originario referido, desde el 01 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**SEGUNDA:** Por los servicios contratados, "LA LOCADORA" percibirá mensualmente la suma de pesos seis mil ochocientos setenta y cinco (\$6.875,00), IVA incluido, los que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA:** La presente prórroga, para todos los demás efectos, se rige por las mismas cláusulas del contrato aprobado mediante Decreto N° 2902/14.

En la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de *Julio* de 2015, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

  
Rosario Reales  
DNI 31 338 232

  
Lic. JUAN PABLO RODRIGUEZ  
Ministro de Gobierno de la Prov. de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



23,000  
14419,52  
16.07.15

DECRETO Nº 2507

ADDENDA I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

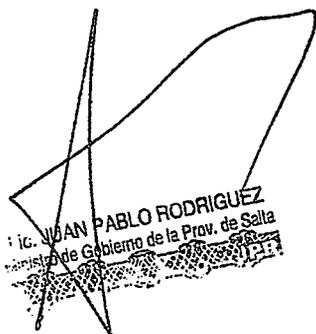
Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Lic. Juan Pablo Rodríguez, con domicilio en Av. de los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, Ciudad de Salta en adelante "LA PROVINCIA" y la Sra. **María Lorena Piqué**, DNI Nº 24.453.389, con domicilio en calle Luis Burela Nº 509, Barrio San Cayetano, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 2902/14, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

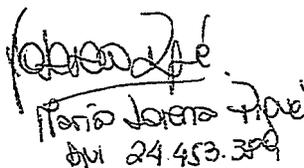
**PRIMERA:** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del acuerdo originario referido, desde el 01 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**SEGUNDA:** Por los servicios contratados, "LA LOCADORA" percibirá mensualmente la suma de pesos seis mil ochocientos setenta y cinco (\$6.875,00), IVA incluido, lcs que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA:** La presente prórroga, para todos los demás efectos, se rige por las mismas cláusulas del contrato aprobado mediante Decreto Nº 2902/14.

En la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de *Julio* de 2015, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

  
Lic. **JUAN PABLO RODRIGUEZ**  
Ministro de Gobierno de la Prov. de Salta

  
**María Lorena Piqué**  
DNI 24.453.389

ES COPIA

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes Y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 2507

289,00 =  
1449,54  
ADDENDA 1/16.07.15



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Lic. Juan Pablo Rodríguez, con domicilio en Av. de los Incas s/n°, Centro Cívico Grand Bourg, Ciudad de Salta en adelante "LA PROVINCIA" y el Sr. **Juan Ignacio Martínez Segón**, DNI N° 30.959.668, con domicilio en calle Leguizamón N° 236, Dpto. 8, de la Ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 2902/14, la que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del acuerdo originario referido, desde el 01 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**SEGUNDA:** Por los servicios contratados, "EL LOCADOR" percibirá mensualmente la suma de pesos seis mil ochocientos setenta y cinco (\$6.875,00), IVA incluido, los que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA:** La presente prórroga, para todos los demás efectos, se rige por las mismas cláusulas del contrato aprobado mediante Decreto N° 2902/14.

En la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de Julio de 2015, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Martínez Segón, Juan Ignacio  
30959668

Lic. JUAN PABLO RODRIGUEZ  
Ministro de Gobierno de la Prov. de Salta

ES COPIA

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes Y Derechos  
Secretaria Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 2507

28.00 =  
1441972  
160715

ADDENDA I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

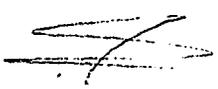
Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Lic. Juan Pablo Rodríguez, con domicilio en Av. de los Incas s/n°, Centro Cívico Grand Bourg, Ciudad de Salta en adelante "LA PROVINCIA" y el Sr. **Pablo Facundo Caminoa Marco**, DNI N° 29.645.442, con domicilio en Barrio El Huayco, Manzana "B", Casa 13, de la Ciudad de Salta. en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 2902/14. la que se regirá por las siguientes cláusulas:

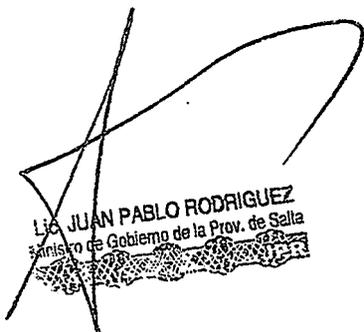
**PRIMERA:** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del acuerdo originario referido, desde el 01 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**SEGUNDA:** Por los servicios contratados, "EL LOCADOR" percibirá mensualmente la suma de pesos seis mil ochocientos setenta y cinco (\$6.875,00), IVA incluido, los que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA:** La presente prórroga, para todos los demás efectos, se rige por las mismas cláusulas del contrato aprobado mediante Decreto N° 2902/14.

En la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de Julio de 2015, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

  
D.N.I 29.645.442  
Pablo Caminoa

  
LIC. JUAN PABLO RODRIGUEZ  
Ministro de Gobierno de la Prov. de Salta

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 2507

ADDENDA I

283,000  
Junel 974  
1607.15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Lic. Juan Pablo Rodríguez, con domicilio en Av. de los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, Ciudad de Salta en adelante "LA PROVINCIA" y el Sr. **Matías Federico Fiori**, DNI Nº 35.477.397, con domicilio en Pasaje Uspallata Nº 2.290, Barrio Libertador, de la Ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 2902/14. la que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del acuerdo originario referido, desde el 01 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**SEGUNDA:** Por los servicios contratados, "EL LOCADOR" percibirá mensualmente la suma de pesos seis mil ochocientos setenta y cinco (\$6.875,00), IVA incluido, los que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA:** La presente prórroga, para todos los demás efectos, se rige por las mismas cláusulas del contrato aprobado mediante Decreto Nº 2902/14.

En la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de Julio de 2015, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. JUAN PABLO RODRIGUEZ  
Ministro del Gobierno de la Prov. de Salta

Matías F. Fiori  
35477397

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 2507

ADDENDA I



389,00 -  
1441,976  
96.07.15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Lic. Juan Pablo Rodríguez, con domicilio en Av. de los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, Ciudad de Salta en adelante "LA PROVINCIA" y el Sr. **Álvaro González**, DNI Nº 35.482.664, con domicilio en Barrio Limache, Etapa 5, Manzana 4, Casa 4, de la Ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 2902/14, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del acuerdo originario referido, desde el 01 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**SEGUNDA:** Por los servicios contratados, "EL LOCADOR" percibirá mensualmente la suma de pesos seis mil ochocientos setenta y cinco (\$6.875,00), IVA incluido, los que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA:** La presente prórroga, para todos los demás efectos, se rige por las mismas cláusulas del contrato aprobado mediante Decreto Nº 2902/14.

En la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de Julio de 2015, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

*[Handwritten signature]*  
González Álvaro Adrián  
35482664

*[Handwritten signature]*  
Lic. JUAN PABLO RODRIGUEZ  
Ministro de Gobierno de la Prov. de Salta

COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 2507

ADDENDA I

285,000  
1441978  
16.07.15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Lic. Juan Pablo Rodríguez, con domicilio en Av. de los Incas s/n°, Centro Cívico Grand Bourg, Ciudad de Salta en adelante "LA PROVINCIA" y el Sr. **Juan Leonardo Batallan**, DNI N° 32.043.176, con domicilio en Pasaje 24, Casa N° 1.894, Barrio Santa Ana 1, de la Ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 2902/14, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del acuerdo originario referido, desde el 01 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**SEGUNDA:** Por los servicios contratados, "EL LOCADOR" percibirá mensualmente la suma de pesos seis mil ochocientos setenta y cinco (\$6.875,00), IVA incluido, los que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA:** La presente prórroga, para todos los demás efectos, se rige por las mismas cláusulas del contrato aprobado mediante Decreto N° 2902/14.

En la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de Julio de 2015, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*[Signature]*  
Batallan, Juan -locador  
DNI: 32043176

*[Signature]*  
Lic. JUAN PABLO RODRIGUEZ  
Ministro de Gobierno de la Prov. de Salta